

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 3 DE OCTUBRE DE 1975

Núm. 224

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, con fecha 20-6-75, en el expediente núm. 66/75, del Registro General correspondiente al 24.043 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, ha sido sancionado con multa de cien mil pesetas, «Piva Motor, S.L.», vecino de León, con domicilio en Avenida de Madrid, n.º 51, por elevación ilegal en la venta de maquinaria agrícola.

Confecha 3-8-75 ha adquirido firmeza dicho Acuerdo en vía Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto 3.052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 18 de septiembre de 1975.—  
El Secretario General (ilegible) 4956

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE ENERGIA

Expte. 19.889/25.001.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León declarando en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, so-

licitando declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,8 KV en La Robla (León) autorizada por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 21 de abril de 1975 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autorizó con fecha 21 de abril de 1975 cuyas principales características son las siguientes:

Se dotará la Estación Transformadora Distribuidora de La Robla de una nueva salida de línea a 13,8 KV. y se construirá una línea con longitud total de 4.438 metros, de los cuales 953 irán en doble circuito con la línea actual, 520 m. corresponden a la consolidación de la línea existente, 507 metros corresponden al tramo de cruce sobre el F. C. de RENFE, línea León-Gijón y carretera Nacional Gijón Sevilla, que no sufren variación, completándose la instalación con un nuevo tramo de línea, de 2.458 m., que finalizará en las proximidades del Km. 11 de la carretera de La Magdalena a La Robla, cruzándose con la línea de nueva construcción el río Bernesga en el término

municipal de La Robla donde queda ubicada la totalidad de la instalación, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 22 de septiembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. A. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4899 Núm. 2010.—770,00 ptas.

\*\*\*

R. I. 6.337 - Expte. 20.629/25.039.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, núm. 6, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una li-

nea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV., de 157 metros de longitud, con entronque en la línea de Villamañán-Ardón, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades del Km. 23/2 de la carretera Gijón-Sevilla, en término de Villalobar (León), cruzándose con la línea telegráfica del Estado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de septiembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4921 Núm. 2023.—627,00 ptas.

\*\*\*

*Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.*

Expte. 20.760.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), para la instalación de una subestación de transformación en Montearenas (Ponferrada), cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por la Dirección General de Energía y Combustibles con fecha 9 de septiembre de 1970, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), titular de la instalación y solicitante de la servidumbre a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expe-

diente, con el proyecto de instalación, en esta Dependencia, sita en la Plaza de la Catedral, núm. 4 - León, durante las horas de oficina.

León, 23 de septiembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. A. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm. 1.—Paraje: Montearenas; término municipal de Ponferrada. Propietario: Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas (Ayuntamiento de Ponferrada). Afección: 269.325 m.<sup>2</sup> del monte núm. 307 de los del Catálogo de Utilidad Pública libre disposición.

4898 Núm. 2009.—693,00 ptas.

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
León*

Se anuncia concurso público para el suministro de 300 Tm., aproximadamente, de carbón de antracita, tipo galleta, con destino a las distintas dependencias municipales durante la temporada 1975-76. Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a dicho concurso se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por un plazo de ocho días naturales a partir de esta fecha, dentro del cual deberán formularse las ofertas.

León, 25 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordas.

4934 Núm. 2030.—198,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gordaliza del Pino*

Este Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 5 de diciembre de 1973, 8 de enero de 1975 y 26 de abril de 1975, adoptó acuerdos sobre imposición de contribuciones especiales y señalamiento de Bases para la exacción de las mismas, que son firmes y ejecutivos, por no haberse reclamado contra los mismos, por el concepto de beneficio directo y destinado su importe a financiar las obras de abastecimiento de agua limpia y saneamiento a esta población; acuerdos que, no obstante, a juicio de la Corporación municipal deben sufrir una aclaración, evitando confusionismos posteriores, por cuya razón, en sesión del día 21 de los corrientes, por unanimidad, se acordó dejar claramente establecido:

1.º—Que la aportación para dichas obras es de 674.580 pesetas y 1.250.420 pesetas respectivamente, con un total de 1.925.000 pesetas.

2.º—Que se aplicarán los porcentajes del 80 por 100 por abastecimiento de agua limpia, equivalente a 539.664 pesetas, y el 66,66 por 100 por saneamiento, equivalente a 837.781 pesetas sobre las aportaciones municipales, corriendo a cargo de la Caja municipal

el resto, y sin perjuicio de ulteriores rectificaciones impuestas por las causas legalmente previstas en la normativa vigente, y

3.º—Que como Base del reparto, ha sido establecida la de unidad de cada inmueble (fincas urbanas y solares) ubicados en esta localidad, pero determinándose, recogiendo el sentir popular, las clasificaciones de los mismos en tres grupos, cada uno de ellos ya establecido concretamente según constancia en el expediente respectivo, estando gravados en principio y sin perjuicio de modificaciones, según queda previsto en el apartado anterior, en la siguiente cuantía:

AGUAS: El primer grupo, cada finca o solar, 2.158 pesetas; el segundo, 1.080 pesetas, y el tercero 780 pesetas.

SANEAMIENTO: El primer grupo, por unidad, 3.352 pesetas; el segundo, 1.680 pesetas, y el tercero 1.220 pesetas.

Se hace público por plazo de quince días, para que, los contribuyentes afectados o quienes puedan tener interés en el asunto, puedan formular las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Gordaliza del Pino, a 23 de septiembre de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

4924

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión del día 27 de agosto del corriente año, acordó aprobar los siguientes Proyectos de Líneas Eléctricas, acogidos al Plan Tierra de Campos, del año 1975:

1.—Sahagún-Joarilla, con derivaciones a San Miguel de Montañán y Valdespino Vaca.

2.—Sahagún-Calzada-Villeza y derivaciones a Calzada del Coto, Bercianos del Real Camino, Gordaliza del Pino y Vallecillo.

Quienes lo estimen oportuno, en el plazo de un mes, según dispone el artículo 32 de la Ley del Suelo, podrán formular reclamaciones contra dichos Proyectos, por separado para cada uno de ellos, ante este Ayuntamiento.

Gordaliza del Pino, a 22 de septiembre de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

4926

\*\*

Aprobado el expediente núm. 2 de habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con transferencia, para dotar la partida correspondiente para aportar la suma de 186.200 pesetas a Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para las obras de instalación de red eléctrica de baja tensión en esta localidad, en sesión de 21 del actual, queda expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 23 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

4925



## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualización de los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Reyero.

Valladolid, 27 de septiembre de 1975.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 4944

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

#### Cédulas de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía, registrados con el número 371/1975, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pablo Olsane Baro Alonso, vecino de Boñar, representado por el Procurador Sr. Ferrero, contra D. Blas Presa González, vecino de Riaño, como padre y heredero de D.ª María Hilaria Presa Alonso, y la Compañía de Seguros «La Constancia», en reclamación de 375.478 pesetas, mediante la presente cédula se emplaza a los demás herederos ignorados de la D.ª María Hilaria Presa Alonso, señalándoseles el término de nueve días para que comparezcan en el juicio; apercibiéndoseles de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere en Derecho lugar.

León, 19 de septiembre de 1975.—El Secretario, Carlos García Crespo. 4927 Núm. 2027.—253,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 306 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio

ejecutivo, seguidos a instancia de Centro de Organización e Inversiones, S. L., de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Santiago G. Aragón y Villarino, contra D. Agustín Suárez Ordás, vecino de León, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 15.351 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Agustín Suárez Ordás, y con su producto pago total al ejecutante Centro de Organización e Inversiones, de las quince mil trescientas cincuenta y una pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Aladino Fernández.

4907 Núm. 2019.—638,00 ptas.

### Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias núm. 12/75, tramitadas en este Juzgado por el delito de conducción ilegal, contra Antonio Guerrero Martínez, de 29 años de edad, soltero, técnico de TV., hijo de Tiburcio y Carmen, natural de Cazorla (Jaén) y vecino de Páramo del Sil, por resolución de esta fecha y en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del condenado, que a continuación se describen:

1.—Vehículo matrícula LE-1.194-C, modelo Renault-12 S. L.-E. tipo turismo, modelo 810-96, tasado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción núm. dos de Ponferrada, el día 27 de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4909 Núm. 2021.—539,00 ptas.

### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En León, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil núm. 65 de 1975, promovidos por Elosúa, S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D. Francisco López Pérez, mayor de edad, casado, industrial, su esposa D.ª María Fe Méndez Vicente y su hija D.ª María del Pilar López Méndez, vecinos de Zamora, calle del Polvorín, núm. 12, sobre reclamación de siete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Elosúa, S. A., contra D. Francisco López Pérez, D.ª María Fernández Vicente y D.ª María del Pilar López Méndez, debo condenar y condono a los demandados a que tan pronto esta sentencia sea firme, paguen a la actora la cantidad de siete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndoles las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demanda-

dos, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

4906 Núm. 2018.—583,00 ptas.

\*\*\*

D. Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición núm. 143 de 1975, recayó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 143 de 1975, seguidos entre partes, de la una como demandante Miguélez, S. L., con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado don Juan José Méndez Trelles Riveira, y de la otra y como demandado Sadac, S. A., del Automóvil Castellano, con domicilio en Madrid, Avda. de Aragón, núm. 39, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L., contra Sadac, S. A., del Automóvil Castellano, debo condenar y condeno a la demandada, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la demandante la suma de quince mil cincuenta y cuatro pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas. Asimismo ratifico el embargo preventivo practicado en autos. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

4853 Núm. 1996.—583,00 ptas.

\*\*\*

### EDICTO

Por el presente se hace saber al demandado D. Pedro Milán Sutil, mayor de edad y vecino que fue de esta ciudad de León, cuyo actual paradero se desconoce, que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 465 de 1972, promovido por Fideimer, S. A., sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se celebró tercera subasta, sin sujeción a tipo, del vehículo turismo marca Citroen tiburón, modelo ID-19, matrícula

VA-45.149, en cuyo acto el Procurador demandante Sr. Alvarez-Prida ofreció la cantidad de quinientas pesetas.

Y, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacérselo saber a dicho demandado, así como que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo sido el precio de tasación el de cincuenta y cinco mil quinientas pesetas, se expide el presente en la ciudad de León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Fernando Berrueta Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco.

4938 Núm. 2028.—385,00 ptas.

### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 580/75, por el hecho de imprudencia accidente, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 14 de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Manuel Rodríguez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario (ilegible). 4969

\*\*\*

El Sr. Juez Comarcal de esta Villa en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 79/75, por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de Gaudencio Fernández de la Varga, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Cistierna, contra Amelia Cerezal Cerezal, cuyas circunstancias personales se ignoran, residente últimamente en Igualada,

hoy en paradero desconocido, ha acordado convocar el Ministerio Fiscal y citar a las partes para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en Plaza de España, s/n., el día seis de noviembre próximo, a las once horas, previniendo a las partes que deberán venir acompañadas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a la denunciada Amelia Cerezal Cerezal y responsable civil subsidiario D. Ismael Copovi Sancho, extiendo la presente que firmo en Cistierna, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, P. H. (ilegible) 4917

### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes

*e Industriales de Presa Cerrajera*

*Santa Marina del Rey*

#### CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General Ordinaria, la que tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey el día dieciséis de octubre a las diez de la mañana, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º—Examen de la memoria que reglamentariamente presentará el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1976, que ha de presentar el Sindicato.

4.º—Renovación del Presidente de la Comunidad, por llevar el tiempo reglamentario.

5.º—Ruegos y preguntas.

Si en la convocatoria expresada no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará una hora más tarde, del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 19 de septiembre de 1975.—El Presidente Tomás Rodríguez.

4807 Núm. 2032.—418,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1975